## MAAT ENCADENADA: LA CORRUPCIÓN EN EGIPTO DURANTE EL REINO NUEVO

# CHAINED *MAAT*: CORRUPTION IN NEW KINGDOM EGYPT

Nerea TARANCÓN HUARTE<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid

> Recibido el 6 de septiembre de 2015. Evaluado el 3 de febrero de 2016.

#### RESUMEN:

El principio de justicia, personificado en la *maat*, era uno de los pilares fundamentales del cosmos egipcio. No obstante, como en cualquier otra civilización, también aquí podemos encontrar ejemplos donde esta justicia se ve empañada por prácticas como el soborno o la prevaricación, que son especialmente notables durante el Reino Nuevo. Este artículo pretende realizar un repaso por los principales casos que ocurrieron en este periodo, poniendo énfasis en fuentes como el Edicto de Horemheb y la documentación relativa a la Conjura del Harén y a los juicios de los ladrones de tumbas durante la dinastía XX.

### ABSTRACT:

The principle of justice, personified in the *maat*, was one of the main pillars in the Egyptian cosmos. However, like in any other civilization, we may find here too cases where this justice is tarnished by practices like bribery or prevarication, which are especially note worthy during the New Kingdom. This paper aims at reviewing the main cases that took place in this period, emphasizing in sources like Horemheb's Edict and the documentation related to the Harem's Conspiracy and the trials of the tomb robberies in the 20th Dynasty.

PALABRAS CLAVE: corrupción, Egipto, soborno, justicia

KEYWORDS: corruption, Egypt, bribery, justice.

### I. Introducción

La *maat* era principio universal de justicia y verdad que regía el cosmos egipcio. El monarca era el garante de su mantenimiento y, por lo tanto, su papel era fundamental para el cumplimiento de las leyes, denominadas hpw. No obstante, y a pesar de que nos consta el registro por escrito de las mismas (algo a lo que alude por ejemplo Horemheb en varias ocasiones²) no se ha conservado ninguna de estas recopilaciones. A diferencia de otras civilizaciones del Oriente Próximo, que nos han dejado un completo set de leyes (el Código

Antesteria ISSN 2254-1683 Nº 5 (2016), 15-24 15

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Departamento de Historia Antigua, Facultad de Geografía e Historia, C/ Profesor Aranguren, s/n, Ciudad Universitaria. 28040. Madrid. E-mail: nereatarancon@yahoo.es

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Esto se puede ver en el preámbulo del Gran Edicto de Horemheb, líneas 10-13. Krutchen 1978, 21. También se halla presente en una estatua de granito de Horemheb conservada en el Museo Metropolitano de Nueva York (MMA 23.10.1.) y datada en el reinado de Tutankhamon. En ella Horemheb, en posición de escriba, se describe a sí mismo como: "Yo soy el que registra las leyes reales". Lichtheim 1976, 101.

de Hammurabi, sin ir más lejos), en el caso del Egipto faraónico no nos ha llegado nada parecido. Ahora bien, esto no significa que no existiera dicha legislación, la cual estaría elaborada desde muy antiguo, y ya incluso Diodoro Sículo alude a ocho volúmenes de leyes y cita a cinco legisladores<sup>3</sup>. Sin embargo, en lo relativo a fuentes primarias, el documento más antiguo existente sería el Código de Hermópolis, una recopilación sobre derecho civil más tardía, está datada en el periodo ptolemaico<sup>4</sup>.

Al no haberse conservado ninguna de estas recopilaciones, no podemos afirmar con seguridad cómo estaban concebidas las leyes. La mayor parte de lo que sabemos sobre el código judicial está basado en los "decretos reales" o en los documentos jurídicos conservados. Los wd wnsw ("decretos reales") deben su nombre al hecho de ser decisiones tomadas por el monarca. Entrañan no obstante una dificultad: estas medidas estaban dirigidas a casos concretos y a modificar situaciones particulares, más que aludir a procedimientos jurídicos normales. De éstos, destacan algunos ejemplos anteriores al Reino Nuevo como el decreto de Pepi I (dinastía VI), el de Neferirkare (dinastía VIII) o los decretos de Coptos (también datados en la dinastía VIII), mientras el decreto de Nauri, obra de Seti I (dinastía XIX) es el documento mejor conservado sobre crímenes y castigos del Reino Nuevo. Junto a estos decretos nos han llegado también documentos jurídicos relativos a contratos, divorcios y a asuntos de carácter económico, así como una cierta cantidad de documentos relativos al derecho criminal (profanación de tumbas, crímenes, robos, violaciones...). Las denuncias y quejas constituyen una parte notable de los mismos, como por ejemplo las que han conservado los crímenes de Paneb, del que hablaremos más adelante.

Si bien el monarca egipcio era el juez supremo, en la práctica era el visir el que se encargaba de la administración de la justicia. En este sentido, el texto más destacado es el de la Instalación del Visir, cuya copia más importante es la que se encuentra en la tumba del visir Rekhmire, quien vivió bajo el reinado de Tutmosis III (dinastía XVIII)<sup>5</sup>. Alude a las competencias y deberes de este magistrado y, entre otros muchos temas, en ella se apela a la imparcialidad del visir y al comportamiento adecuado para la aplicación de la justicia. Se recomienda tomar en consideración a los suplicantes, no ser excesivamente severo ni tampoco empobrecer deliberadamente a los demás por temor a que se diga que es parcial:

"Vienen suplicantes del Alto y Bajo Egipto, de todo el país, preparados para atender al [consejo del visir]. Has de velar por que todo se haga de acuerdo con la ley, y que todo se cumpla de forma correcta cuando un hombre se encuentra justificado. Con respecto al magistrado que juzga en público, el agua y el viento informan de todo lo que él hace; nadie hay que desconozca sus actos. Si hace algo [erróneo] respecto a su caso y no lo revela por boca del funcionario (correspondiente), entonces será conocido por boca de aquel a quien él está juzgando, comunicándolo éste, por su parte, ante el funcionario (correspondiente) con estas palabras 'Éste no es el veredicto de mi caso'... No será ignorado lo que haya hecho. Mira, la salvaguardia del magistrado es actuar conforme a la norma, llevando a cabo lo que se dijo. Entonces el suplicante que haya sido juzgado [no podría decir] '¡No he sido justificado!'. Mira, hay una máxima en el Libro de Menfis que dice: 'Soberano favorable, visir justiciero'".

Aparte de esta exaltación de la equidad, encontramos fragmentos como el siguiente: "Yo juzgué al suplicante (pero) no fui injusto, no estaba interesado en una compensación". Aquí, el término "compensación" quiere decir "soborno", uno de los temas de este estudio. Podemos relacionar esto, por ejemplo, con una de las recitaciones utilizadas en los textos

<sup>4</sup> Véase Matta & Hughes 1975.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Lorton 1977, 5.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La obra de referencia sobre este texto es Van der Boorn 1988.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Serrano 1993,179; Lichtheim 1976, 22.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Urk IV. 1082, 12-14.

escolares: el himno de alabanza a Amón recogido en el papiro Anastasi II, en el que se dice "Amon-Re (...) el visir del pobre, él no acepta sobornos procedentes del culpable"<sup>8</sup>.

En época ramésida encontramos también textos que aluden a la equidad y a la incorruptibilidad, de los que cabe destacar una obra maestra de la literatura sapiencial como son las *Instrucciones de Amenemope*. Este documento fue redactado a finales de la dinastía XIX o principios de la dinastía XX, aunque todas las copias que nos han llegado están datadas en fechas más tardías. En él, y a lo largo de treinta capítulos, el escriba Amenemope imparte a su hijo consejos para prosperar en la vida basados en un sólido código de valores, entre los que destacan la prudencia, la honradez, la discreción y la integridad. En ella se hace alusión a la falsificación, la prevaricación y al soborno, como prácticas que deben prevenirse. Así, por ejemplo, se dice: "No aceptes un soborno de un hombre poderoso para rechazar el caso de un débil en su favor"

De hecho, la mayor parte de los escándalos que tuvieron lugar en el Reino Nuevo están relacionados con estos últimos temas, como nos han mostrado la Instalación del Visir, el papiro Anastasi II y las *Instrucciones de Amenenope*. De todos ellos, destaca especialmente el soborno y llegamos a encontrar hasta cinco palabras diferentes en lengua egipcia que aluden a esta práctica, el equivalente al término árabe moderno *bakshish*<sup>9</sup>.

 $-db^{c}w$ : una de las más antiguas, significa "compensación, remuneración, pago". Es un derivado del verbo egipcio db3: "proveer, hacer un pago"<sup>10</sup>.

-ht: significa literalmente "cosa". Sin embargo, cuando es usado con el pronombre posesivo, para aludir a la entrega de algo a alguien, suele interpretarse como soborno<sup>11</sup>. Este es el caso del protagonista del papiro Turín 1887, que mencionaremos más tarde: iw=f (hr) ditht=f n  $p^3yhm-ntr$  r  $ddimy^ck.ihrp^3yntriw$   $p^3y$  hm-ntrsšpht=f "Él le dio su "cosa" a este profeta diciendo: 'déjame aproximarme al dios'. Este profeta aceptó su "cosa""<sup>12</sup>.

*-nkt*: este vocablo tiene varios significados, entre ellos "algo", un "poco" y, en ciertos contextos (como en el papiro Wilbour), "beneficio"  $^{13}$ . Se aplica de la misma forma que ht:

 $P3nbrditnkt\ n\ (s\check{s})\ \c{K}n-\c{h}r-\c{h}p\check{s}=f\ mtw=f\ \check{s}d=f\ ["Registro en relación al hecho de que...]$  Paneb le dio "algo" al (escriba) Quenherkhopshef y que este sacó del problema"  $^{14}$ .

-fk3w: es empleada frecuentemente como "recompensa"<sup>15</sup> o el pago por un trabajo y, como podemos ver en varios documentos su uso puede aludir al soborno. Por ejemplo, aparece en la cita de Amenemope anteriormente mencionada:  $m-ir\ sspfk3w\ n\ nhtmtw=k\ gw3$   $n=f\ s3w$  "No aceptes un soborno de un hombre poderoso para rechazar el caso de un débil en su favor"<sup>16</sup>.

-hsy: literalmente "soborno" aunque este término es el menos utilizado<sup>17</sup>. Suele aparecer en biografías funerarias de la dinastía XVIII, como por ejemplo en la tumba de Paheri: n s p = i hsy m prw, "No obtuve beneficio personal de los excedentes"<sup>18</sup>.

### II. Antecedentes

Es llamativo que apenas encontremos referencias a la corrupción y a la forma de combatirla en las fuentes anteriores al Reino Nuevo.

```
<sup>8</sup> P. Anastasi II, 6, 5-7 y P. Bolonia 1094, 2, 3-7; ver Lichtheim 1976, 111.
```

Antesteria Nº 5 (2016), 15-24

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Vernus 2003, 151.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Faulkner 1991, 321; Vernus 2003, 152.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Faulkner 1991, 198; Vernus 2003, 151.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> P. Turin 1887, recto 1, 14; ver Vernus 2003, 105.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Faulkner 1991, 141; Vernus 2003, 152.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> P. Salt 124, recto 1, 14; ver Černý 1929 y Vernus 2003, 152.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Faulkner 1991, 98; Vernus 2003, 152.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Instrucciones de Amenenope, 21, 4; ver Vernus 2003, 136.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Faulkner 1991, 197.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup>Urk IV 118 9-1; Lichtheim 1976, 19.

Lo más destacado que nos han llegado son alusiones vagas en algunas biografías funerarias. Por ejemplo, en la autobiografía de la estela UC 14440<sup>19</sup>: "No recibí bienes fraudulentos". En ese sentido destacan también las célebres *Instrucciones para Merikare*, donde se dice: "No actúa correctamente quien dice "¡Ojalá yo tuviera!"; se muestra parcial con él que tiene una remuneración"<sup>20</sup>. Ya en el Reino Medio cabe señalar asimismo la autobiografía de Montu-user, procedente de Abydos y conservada en el Metropolitan Museum of Art de Nueva York. En su biografía funeraria, datada en el año 17 del reinado de Sesostris I, este personaje afirma lo siguiente: "(Yo era) uno que no era parcial hacia alguien que tenía una remuneración"<sup>21</sup>.

Interesante es también la amenaza de muerte para aquel dignatario que se apropie de ofrendas funerarias. Esto aparece en la estela nº 9 erigida por Sarenput I, nomarca de Asiut y gobernador de Kush bajo Sesostris I, que fue hallada en el santuario del nomarca Heqaib en Elefantina. Dice así: "En cuanto a todo gobernador, todo sacerdote *wab*, todo sacerdote del *ka*, todo escriba o noble que la quite (la ofrenda) de mi estatua, se le cortará el brazo como el de un buey y se le cortará el cuello como a un pájaro..."<sup>22</sup>

La inscripción, que mezcla el estilo de los Reinos Antiguo y Medio, continúa con un castigo para su cuerpo, que será arrojado al suelo, y con desgracias para sus descendientes. Todo ello sería perpetrado por el propio Sarenput, asumiendo la forma de peligrosos animales como un cocodrilo o una serpiente<sup>23</sup>. La idea de que el criminal sería castigado por el difunto es muy propia del Reino Antiguo y, en este caso, resulta también interesante por aludir específicamente a prácticas fraudulentas realizadas por magistrados y miembros de la élite.

En el ámbito literario, encontramos asimismo alguna referencia a la corrupción en la segunda petición del cuento del *Campesino Elocuente*, en este caso aludiendo a los propios jueces: "Mira, ¡la justicia huye de ti, expulsada de su sitio! Los magistrados hacen mal (...), los jueces ocultan lo que ha sido robado"<sup>24</sup>, y también: "Cestas grasientas son los jueces, contar mentiras es su sustento, ellas no pesan en su conciencia"<sup>25</sup>.

## III. El Edicto de Horemheb y la dinastía XIX

Ya en el Reino Nuevo, y en el ámbito religioso, nos parece significativo que ni el soborno ni la prevaricación aparezcan en la confesión negativa del capítulo 125 del *Libro de la Salida al Día*. Si hay mención, a título más privado, de la falsificación en los pesos de la balanza y en la fijación de los límites de los campos.

Mencionaremos de nuevo a las *Instrucciones del Visir*, donde la integridad del magistrado se manifiesta cuando se muestra insensible al rico atendiendo a la desgracia del pobre: "No descuidé al débil, al contrario, no acepté el soborno de nadie"<sup>26</sup>.

La corrupción, sin embargo, debió de convertirse en un problema importante dentro del aparato judicial, algo que se hace patente en la época de Horemheb. En su Edicto, que supuso una reorganización de la administración y puede considerarse el documento más importante que conservamos acerca de los tribunales de provincia, el monarca trata de

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> UC 14440 col x+10-11. Vernus 2003, 196, n. 92.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Vernus 2003, 154.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> MMA 12.884; Vernus 2003, 154.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Willems 1990, 34.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Willems 1990, 35. Este artículo constituye además un estudio muy interesante sobre la amenaza de pena de muerte como castigo a los saqueadores de tumbas en las estelas del Primer Periodo Intermedio y Reino Medio, dando particular atención a la inscripción nº 8 en Mo'alla.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> B1 95-99; ver Lichtheim 1973,173.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> B1 132.4; ver Lichtheim 1973,175.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> *Urk* IV 1079, 5- 6.

corregir los abusos que habían sufrido los ciudadanos por parte de la administración<sup>27</sup> y nos habla de sus esfuerzos para llevar a cabo una justicia eficaz. Se habla de la incorruptibilidad del magistrado y está formulado en forma de instrucciones para los que formasen parte del sistema judicial.

- "(...) Los he instruido en una línea de conducta y los he guiado hacia la Verdad. He aquí la enseñanza que les he dirigido: 'No os comprometáis con la gente; no aceptéis recompensa; no os aprovechéis. (...) ¿En qué será mejor que el resto aquel de vosotros que declare inocente a un culpable?'.
- (...) Además, todo alcalde, todo profeta del que se escuche decir que se sienta para administrar justicia en el tribunal establecido para administrar justicia y que declare inocente a un culpable, será acusado de un gran crimen (merecedor) de pena de muerte"<sup>28</sup>.

Es significativo que Horemheb se viese obligado a proclamar oficialmente a través de este decreto que la integridad y el rechazo a la corrupción era básico en la ética judicial, lo cual significa que en esa época esto no se cumplía.

No obstante, la mayor parte de los escándalos que nos han llegado tienen lugar especialmente en el periodo ramésida, lo cual podría ser síntoma de una crisis moral. De ellos, a título privado, sería imposible pasar por alto el caso de Paneb, capataz de la aldea de artesanos de Deir el-Medina, encargados de construir las tumbas del Valle de los Reyes<sup>29</sup>. Su historia es conocida por el papiro Salt 124<sup>30</sup>, conservado actualmente en el British Museum. Este documento es la copia de una carta enviada como queja al visir por parte del escriba Amennakht, hermano de Neferhotep, el padre adoptivo de Paneb. Puesto que ambicionaba el cargo del acusado, la imparcialidad de este individuo podría serpuesta en duda, si bien la lista de crímenes que nos proporciona el papiro Salt 124 es extensa. A Paneb se le acusó del robo de tumba de Seti II, además de asesinato, violación, adulterio con mujeres casadas de la aldea (entre ellas la del acusador), uso de la violencia, apropiación de trabajadores y bienes para uso personal y, lo que interesa a nuestro estudio: el soborno, el cual utilizó en dos ocasiones, implicando a la justicia. Aparece en dos fragmentos. En el primero leemos:

"[Lo que el hombre del equipo] Amennakh [declaró]: 'Soy el hijo del capataz del equipo Nebnefer. Mi padre murió [y el capataz del equipo] Neferhotep, mi hermano, [fue nombrado] en su lugar. Y el enemigo mató a Neferhotep [y (aunque) yo soy] su hermano, Paneb entregó cinco sirvientes de mi padre a Paraemheb, quien era entonces visir [y él le colocó en el puesto de] mi padre, aunque el puesto no le correspondía<sup>373</sup>.

Así, Amennakht acusa a Paneb de hacerse con el cargo que le correspondía a él mismo tras la muerte de Neferhotep, sobornando al visir Paraemheb con cinco sirvientes.

El segundo caso en el que Paneb emplea el soborno es en el fragmento anteriormente mencionado: "[Memorando en relación a su entrada en tres tumbas y (...) Paneb le dio 'algo' al [escriba] Qenherkhopshef, quien le liberó" 32.

Así pues, tras haber perpetrado el robo de tres tumbas, Paneb habría sobornado al escriba Qenherkhopshef a cambio de su silencio. No sabemos con certeza el destino de Paneb, aunque parece haber habido un juicio años más tarde bajo el visir Hori. Después de esto su nombre desaparece. Dada la gravedad de los cargos que se le imputan, suponemos que en caso de haber sido declarado culpable el castigo habría sido muy severo.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Lorton 1977, 24.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Edicto de Horemheb, fachada lateral derecha, líneas 3-7; ver *Urk* IV, 2155.9-2157.19; Krutchen 1978, 148-151.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Eyre 1984, 93.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Černý 1929.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> P. Salt 124, recto 1, 1 - 4; ver Černý 1929, 244.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> P. Salt 124, recto 1, 17-188; ver Černý 1929, 245.

Otro caso destacado es el que aparece en el papiro de Acusación de Turín (papiro Turín 1887) que en ciertos pasajes guarda similitudes con el papiro Salt 124. Recoge unos hechos ocurridos bajo el reinado de Ramsés IV y Ramsés V, en este caso las acusaciones de corrupción del clero del templo de Cnum en Elefantina. Así, en este documento se imputan hasta numerosos crímenes al sacerdote *wab* Penanuquet, entre ellos robo de grano al templo, mutilación, mantenimiento de relaciones con mujeres casadas (Mutnemeh, esposa del pescador Tothemheb, y Tabes) y soborno al profeta del dios<sup>33</sup>. Con respecto a esto último:

Cargo IX (...) Se le hizo prestar juramento (...) de que no entraría en el templo. Pero él le entregó su "cosa" a este profeta, diciéndole "Déjame entrar con el dios". Este profeta aceptó su "cosa" y le dejó entrar con el dios<sup>34</sup>.

## IV. La Conjura del Harén

Uno de los ejemplos de corrupción más destacados tiene lugar durante el juicio a los conspiradores que participaron en la Conjura del Harén, en la primera mitad de la dinastía XX. Esta conspiración fue organizada por una esposa secundaria de Ramsés III para asesinar al monarca y colocar a su hijo Pentaur en el trono.

Nuestra principal fuente de información para este juicio es el llamado papiro Jurídico de Turín, un registro de los juicios contra los acusados y las sentencias que se dictaron contra ellos. Ramsés III aparece como instigador del juicio a pesar de que ya había muerto a consecuencia de esta conjura. Todo parece indicar que fue su sucesor, Ramsés IV, quien llevó a cabo este juicio y amparándose en la figura de su padre. En la documentación, Ramsés III nombra a una comisión de investigación, compuesta por doce miembros de diversa procedencia: dos supervisores del tesoro, cinco coperos, dos portaestandartes, un heraldo real y dos escribas.

"He comisionado al supervisor del Tesoro Montuemtauy, al supervisor del Tesoro Payefru, al portaestandarte Kar, al copero Pabes, al copero Qedendenen, al copero Baalmahar, al copero Pairsun, al copero Djehutyrekhnefer, al heraldo real Penrenut, al escriba Mai, al escriba de los archivos Pareemheb y al portaestandarte de infantería Hori"<sup>35</sup>.

Los acusados aparecen divididos en cinco listas, según los castigos que se les aplicaron. Las tres primeras incluyen a los que tomaron una parte activa en la conspiración, incluyendo a Pentaur y a varios miembros del harén real. No obstante, lo que aquí nos interesa fundamentalmente son los nombres de la cuarta lista, que muestra la corrupción del sistema judicial.

"Personas castigadas con la amputación de sus narices y orejas porque fueron negligentes con respecto a las buenas instrucciones que se les habían dado.

Las mujeres habían ido; los alcanzaron en el lugar donde estaban y se divirtieron con ellos y con Paiis. Su crimen les alcanzó.

El gran criminal Pai-Bes, que era (entonces) copero. Se le aplicó el castigo. Se le dejó solo. Tomó su propia vida.

El gran criminal Mai, que era (entonces) escriba de los archivos.

El gran criminal Tainakhte, que era (entonces) oficial de infantería

El gran criminal Nanai, que era (entonces) capitán de policía<sup>36</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Porten 1996, 45-56; Eyre 1984, 93.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Porten 1996, 48.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> P. Jurídico de Turín II, 1-5; ver De Buck 1937, 154.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> P. Jurídico de Turín VI, 1-5; De Buck 1937, 156.

De los doce jueces del tribunal, dos son acusados de haberse dejado seducir por algunas de las mujeres y de haberse "divertido" con ellas, en compañía de Paiis, faltando a las órdenes que se les había dado. Lo mismo ocurre con otros dos personajes que, presumiblemente, habrían estado encargados de su custodia<sup>37</sup>.

En cuanto al castigo recibido, sabemos que uno de los acusados se suicidó, mientras que el resto de ese grupo sufrió la amputación de la nariz y de las orejas, lo cual era una pena habitual dentro de la justicia egipcia para este tipo de crímenes. De hecho, el Edicto de Horemheb castigaba con el exilio y la amputación de la nariz a los magistrados que se hubiesen aprovechado de su cargo<sup>38</sup>.

Por último, debemos señalar también que existe una quinta lista de acusados con un solo miembro, el portaestandarte Hori, también miembro del tribunal, quien sólo recibió una severa reprimenda:

"Personas que estaban en conexión con ellos. Recibieron una reprimenda con duras palabras. Se les dejó solos, no habiéndosele hecho daño alguno. El gran criminal Hori, que era (entonces) portaestandarte de infantería"<sup>39</sup>.

El hecho de que el castigo de Hori fuese benévolo, comparado con el suicidio y la mutilación, invita a pensar a que quizá podría haber denunciado a sus compañeros a cambio de una atenuación de su condena.

## V. El juicio a los ladrones de tumbas

Por último, queremos detenernos en los casos de corrupción durante los juicios de los saqueos de tumbas, cuyos juicios tuvieron lugar en la dinastía XX y supusieron uno de los mayores escándalos de la historia egipcia. Debemos recordar, no obstante, que la violación de tumbas se llevaba cometiendo desde hacía mucho tiempo<sup>40</sup>. De hecho, una estela encontrada en el templo funerario de Amenhotep hijo de Hapu nos ha legado un decreto real de Amenhotep III con instrucciones para la guardia de la necrópolis tebana, a los que hay que añadir decretos de reyes anteriores como Neferhotep I<sup>41</sup>.

A pesar de la prosperidad de la dinastía anterior y, en general, del reinado de Ramsés III, en la dinastía XX, encontramos ya a finales de su reinado los indicios de lo que podría llamarse una crisis económica, con momentos en los que el Estado incluso se vio incapaz de repartir las raciones a sus trabajadores de Deir el-Medina. También hubo un incremento en el precio del grano, llegando incluso a doblarse su valor en el reinado de Ramsés VII. A esto se une extrema corrupción de las instituciones. Podemos imaginar que en esta situación los fabulosos tesoros de las tumbas supondrían una tentación para las personas que pasaran necesidad.

Los robos se mantuvieron en secreto durante mucho tiempo, probablemente debido no sólo a la habilidad de los ladrones sino también al hecho de que las autoridades se tomaron su tiempo en actuar. Haber hecho pública esta situación habría supuesto, además, aceptar su propia incompetencia. Por otra parte, esta incapacidad puede ser síntoma del estado de decadencia del gobierno. Finalmente se produjeron dos grandes series de investigaciones y juicios, el primero en los años 16 y 17 de Ramsés IX (c. 1124-1123) y el segundo en el año 19 de Ramsés XI (c. 1084)<sup>42</sup>. Estos están recogidos en una serie de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Vernus 2003, 159.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Sperati 2009, 45.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Serrano, 1993, 184.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Para un registro detallado del contenido de la documentación conservada, ver Peet 1930.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Willems 1990, 40 y n. 63. Hay que señalar, no obstante, que la atribución cronológica al reinado de Neferhotep I se ha puesto en duda ya que el *ductus* del hierático remite más bien a la dinastía XXI.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Vernus 2003, 5.

documentos, entre los que destacan el papiro BM 10221 (o papiro Abbott), año 16 de Ramsés IX, que recoge la inspección de las tumbas reales y la constatación de que otras que habían sido saqueadas, el papiro Amherst, el papiro BM 10054 y el papiro Mayer B.

El episodio más conocido nos los relata el papiro Abbot. En esa época, la orilla este de Tebas estaba gobernada por el alcalde, Paser, mientras que la de la necrópolis estaba bajo la supervisión de Paueraa. En el año 16 de Ramsés IX Paser fue avisado de los saqueos de tumbas y envió esta información directamente al visir. Este hecho acentuó la animosidad entre él y Paueraa, ya que los crímenes se habían cometido bajo la jurisdicción de este último, pudiéndole convertir en sospechoso de haberlos encubierto.

Se envió una comisión para inspeccionar las tumbas sobre las que se había avisado, comprobando que todas las tumbas nobles habían sido saqueadas pero sólo una de las diez tumbas reales (la de Sobekemsaf II) había sido violada, lo cual fue tomado como una victoria por la administración. A pesar de que el alcalde Paser consiguió llevar a juicio a tres de los trabajadores, sus acusaciones fueron desestimadas. Por otro lado, el saqueo de las tumbas no reales implica que no se había cumplido con la protección de la necrópolis y, a pesar de ello, Paueraa fue exonerado, lo que apunta a una posible corrupción por parte de los jueces. De hecho, no se tomaron medidas para proteger mejor la necrópolis, por lo que al año siguiente nos encontramos hasta 67 personasacusadas de robos de tumbas, incluyendo enterramientos reales como los de Ramsés II y Seti I.

Por otro lado, el papiro Amherst contiene el registro de los juicios de los saqueadores de tumbas a los que Paser había acusado, entre ellos la confesión de 8 hombres que habían robado la tumba de Sobekemsaf II. En una confesión obtenida bajo tortura, éstos cuentan cómo saquearon la tumba, despojaron a la momias reales de la reina y el rey de sus joyas de todo el oro y cómo el botín se dividió en 8 partes. El testimonio más destacado es el de Amenpanefer:

"Nos dedicamos a cometer saqueos en los monumentos funerarios, de la forma como siempre habíamos actuado (...). Días más tarde, los guardias de Tebas averiguaron que habíamos saqueado en la orilla oeste. Nos apresaron y me confinaron en la oficina del alcalde de Tebas. Tomé los 20 deben de oro que me habían tocado como porción (del botín). Se los dí al escriba del distrito de Tameniu, Khaemope, él me dejó libre. Me reuní con mis compañeros y volvieron a darme mi parte. Volví a la práctica de saqueos en las tumbas de los dignatarios y los hombres de la tierra que está en el oeste de Tebas..."

Esta debía de ser una práctica realizada habitualmente: el soborno a las autoridades para que dejasen libres a los saqueadores a cambio de una parte del botín:

"Fuimos a este lado del río y lo dividí con mis compañeros. Cuando fuimos arrestados el escriba del distrito vino a mí [...] le di 4 kites de oro que me habían correspondido (del botín)"<sup>44</sup>.

Éste es sólo uno más de los casos que implicó este suceso. La situación había llegado a tal extremo que incluso las momias reales estaban en peligro, lo cual motivó años más tarde su traslado a un mismo lugar, como única solución para preservar los cuerpos. Es lo que ahora se conoce como el escondite de Deir el-Bahari, que nos ha proporcionado prácticamente la totalidad de las momias reales que se han conservado hasta nuestros días.

-

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> P. Amherst-Leopold II, 2.12-13.7; Vernus 2003, 7.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> P. BM 10054, recto 1, 11.

### **VI. Conclusiones**

Como en el resto de las civilizaciones, la corrupción se hallaba también presente en el Egipto faraónico, normalmente en forma de soborno y de prevaricación. En los periodos anteriores al Reino Nuevo apenas nos han llegado testimonios acerca de estas prácticas, pero es ya en el Reino Nuevo cuando encontramos abundantes pruebas sobre ello, ya sea en textos sapienciales, textos jurídicos o grandes escándalos como la Conjura del Harén o los robos de tumbas. Un problema que se intentó atajar desde la administración pero que se halla plenamente extendido en época ramésida.

La corrupción siguió produciéndose a lo largo del tiempo. En los papiros del Egiptoptolemaicoes frecuente encontrar pruebas de ello y de forma aún más detallada. Ya sea en la administración, en el ámbito religioso (desvío de beneficios procedentes de lugares de culto a animales momificados, como muestra la denuncia de Heru, por ejemplo) o en la vida cotidiana. Mención aparte merece la aparente corrupción en la policía y así, son numerosos los casos de quejas a las fuerzas del orden, como la denuncia del zapatero Petermouthis contra el oficial de policía Dioniso<sup>45</sup>. Así, durante esta época encontramos muchos más casos de soborno, redes clientelares y extorsiones, que merecen ser estudiados con más detenimiento. Todos estos comportamientos, en cualquier caso, son un ejemplo de violación de la *maat* como principio de justicia, verdad y orden.

## VII. Bibliografía

Allam, S. (1991): "Law Courts in Pharaonic and Hellenistic Times" JEA 77, 109-127.

Bauschatz, J. (2007): "The Strong Arm of the Law? Police Corruption in Ptolemaic Egypt" *CJ* 103 (1), 13 - 39.

Van den Boorn, G. P. F. (1988): *The Duties of the Vizier: Civil Administration in the Early New Kingdom*. Londres & Nueva York. Kegan Paul International.

Černý, J. (1929): "Papyrus Salt 124 (Brit.Mus.10055)" JEA 15, 243-258.

De Buck, A. (1937): "The Judicial Papyrus of Turin" JEA 23, 152-164.

Eyre, C. J. (1984): "Crime and Adultery in Ancient Egypt" JEA 70, 92-105.

Kruchten, J-M. (1978): Le Décret d'Horemheb. Traduction, commentaire épigraphique, philologique et institutionel, Bruselas, Éditions de l'Université de Bruxelles.

Lichtheim, M. (1973): Ancient Egyptian literature: a book of readings. Volume 1: The Old and Middle Kingdoms, Berkeley, University of California Press.

Lichtheim, M. (1976): Ancient Egyptian literature: a book of readings. Volume 2: The New Kingdom, Berkeley, University of California Press.

Lorton, D. (1977): "The treatment of criminals in Ancient Egypt: through the New Kingdom" *JESHO* 20, 2-67.

Mattha, G. & Hughes, G. R. (1975): The Demotic Legal Code of Hermopolis West, El Cairo, IFAO.

Peet, T.E. (1930): The great tomb robberies of the Twentieth Egyptian Dynasty, Oxford, Claredon Press.

Porten, B. et alii (1996): The Elephantine Papyri in English. Three Millenia of cross-cultural continuity and change, Leiden, Brill.

Serrano, J. M. (1993): Textos para la Historia Antigua de Egipto, Madrid, Cátedra.

Sperati, G. (2009): "Amputation of the nose throughout the history" *Acta Otorhinolaryngol Ital.*. 29, 44-50.

Vernus, P. (2003): Affairs and scandals in Ancient Egypt, Ithaca, Cornell University Press.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup>Bauschatz 2007 ofrece un interesante estudio del funcionamiento de la policía durante el Egipto ptolemaico, proponiendo una reevaluación de la opinión generalizada acerca de la corrupción y los abusos en las fuerzas del orden.

Willems, H. (1990): "Crime, Cult and Capital Punishment (Mo'alla Inscription 8)" *JEA* 76, 27-54.